

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1235/2007, Negociado: PA, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 1235/2007, Negociado: PA, contra la Convocatoria de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 10 de julio de 2007 para la cobertura de una plaza vacante al amparo del artículo 30 y/o 29 de la Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1235/2007, Negociado: PA.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 18 de septiembre de 2008.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de media tensión denominada «Línea aérea a 20 kV S/C, Infraestructura de evacuación en media tensión de las plantas fotovoltaicas de la agrupación Los Alcanciles», en los términos municipales de Alhendín, Otura y Padul (Granada). Expte. 10.923/AT. (PP. 3458/2008).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 11 de agosto de 2008 esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) otorgó autorización administrativa a Viento y Energía, S.L., para instalar una línea aérea a 20 kV S/C, Infraestructura de evacuación en media tensión de las plantas fotovoltaicas de la agrupación Los Alcanciles, en los términos municipales de Alhendín, Otura y Padul (Granada). Asimismo,

en dicha Resolución se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Segundo. Con fecha 11 de octubre de 2007 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 10 de marzo de 2008, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Cuarto. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 8.11.07, BOJA de 12.11.07, BOP de 5.11.07 y diario Ideal de Granada de 3.11.07 y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Alhendín, Otura y Padul.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe de los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Alhendín, Ayuntamiento de Otura, Ayuntamiento de Padul, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación de Granada, Consejería de Medio Ambiente y Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Quinto. Durante el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

La formulada por don Horacio García Rejón en la que manifiesta ser titular junto con sus hermanos y sobrinas de la parcela según proyecto núm. 20 recibida en herencia de su padre don Manuel García Palma, estando actualmente en trámite la declaración de herederos. La empresa beneficiaria toma nota de las circunstancias de titularidad.

Las suscritas por don Horacio García Rejón y don Antonio José Molina Rejón, consideran que ha debido haber un error en la relación de bienes y derechos publicada en el anuncio de información pública, puesto que en la columna «ancho de vuelo» aparece un valor incomprensible. Igualmente declaran que no están de acuerdo ni con el paso de la línea sobre sus fincas, ya que existe un punto de acometida más próximo a la planta fotovoltaica, ni con las indemnizaciones ofrecidas por la empresa beneficiaria, sugiriendo un alquiler periódico por el uso continuado de sus fincas.

La empresa beneficiaria, por su parte, reconoce que hubo un error al omitir en la columna «ancho de vuelo» que las cifras se referían a metros cuadrados, estando esas superficies justificadas por el ancho de faja de la línea que causa la servidumbre más el desvío de conductores por viento. En cuanto al punto de acometida, la empresa declara que ese fue el punto que le asignó Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en el acuerdo de cesión de instalaciones suscrito con esta el 5 de julio de 2007. Sin embargo, el 8 de febrero de 2008, Endesa le comunica la modificación del punto de conexión estableciéndolo en la Línea Alhendín de Subestación Otura (S35913) pero quedando explícita la obligación de Viento y Energía, S.L., de la realización del cierre entre el CD 72271 pago Pantalones y S35913.

En relación a las indemnizaciones, el importe correspondiente a la constitución de la servidumbre será determinado en el momento procedimental oportuno.

Asimismo, don Antonio José Molina Rejón solicita que se le informe sobre las posibilidades que tendría un cambio del

trazado de la línea por cuenta de la compañía explotadora si se decide edificar en la parcela afectada.

La beneficiaria se remite al artículo 153 del R.D. 1955/2000 para ver las posibles variantes de líneas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Estimar la alegación relativa a la titularidad de la parcela según proyecto núm. 20 en base a la escritura pública de herencia de 8 de mayo de 2008.

Estimar la alegación relativa a la relación de bienes y derechos publicada y rectificar el error padecido en el anuncio de información pública de tal manera que en lugar de «ancho de vuelo» aparezca «superficie afectada».

Desestimar la alegación referente al paso de la línea sobre sus fincas, puesto que aunque Endesa Distribución Eléctrica ha variado el punto de conexión asignándole uno más próximo a la planta fotovoltaica, esta le obliga a realizar el cierre de la línea, continuando afectadas las parcelas de igual forma.

En cuanto a las indemnizaciones por la constitución de servidumbre se determinarán posteriormente en la pieza separada de justiprecio.

Tercero. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Alhendín, Otura y Padul, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 18 de septiembre de 2008.- El Director General, P.D. (Res. 23.2.2005), el Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

«LÍNEA AÉREA A 20 KV S/C, INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN EN M.T. DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS DE LA AGROPACCIÓN LOS ALCANCILES» EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALHENDÍN, OTURA Y PADUL, PROVINCIA DE GRANADA

Nº PARC PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIG. Nº	Nº PARC SEGÚN CATAST	VUELO (m) (servidumbre de paso aéreo)		APOYOS (ocupación de pleno dominio)		OCUP. TEMP (m²)	
						LONGITUD	SUP. (m²)	Nº	SUP (m²)		
2	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	10	45	55,35	414,85	1	5,76	80	Pastos
3	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	10	45	55,35	936,43	-	-	-	Labor seco
4	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	10	45	525,12	6757,30	2,3	2,25+1,40	80+80	Labor seco
6	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	10	50	157	1500	4	1,69	80	Labor seco

Nº PARC PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIG. Nº	Nº PARC SEGUN CATAST	VUELO (m) (servidumbre de paso aéreo)		APOYOS (ocupación de pleno dominio)		OCUP. TEMP (m²)	
						LONGITUD	SUP. (m²)	Nº	SUP (m²)		
7	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	10	50	73	776,6	-	-	-	Pastos
8	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	10	60	19,45	267,34	-	-	-	Labor seco
10	Hdros de Encarnación Moreno Fernández C/ San Antón, 12 18005 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	12	179	19,9	209	-	-	-	Labor seco
12	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	OTURA	Serrezuela	8	55	115,56	1117	5	1,96	80	Labor seco
13	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	OTURA	Serrezuela	8	55	107,4	2614	-	-	-	Almendo Secano
15	Antonio Milena León Ctra. De Córdoba, km 413 18230 Atarfe (Granada)	OTURA	Barranco Higuero	8	50	306	3696	6	1,69	80	Olivos regadío
19	Gabriel Arias Molina C/ Santana, 8 18640 Padul (Granada)	OTURA	Diezmería	8	53	21	316	-	-	-	Labor seco
20	Rep. Horacio García Rejon C/ Solarillo de Gracia, 4, 2º - A 18002 GRANADA Amalia García Rejon Mª Angustias Villanueva García Mª Emilia Villanueva García	OTURA	Diezmería	8	73	400	4727,40	8	2,1	80	Almendo seco
21	Magdalena Alguacil Morales Avda. Andalucía, 41 18640 Padul (Granada)	OTURA	Diezmería	8	72	35	189	9	1,05	40	Almendo seco
22	Magdalena Alguacil Morales Avda. Andalucía, 41 18640 Padul (Granada)	OTURA	Diezmería	8	72	22	104	9	1,05	40	Pastos
23	Magdalena Alguacil Morales Avda. Andalucía, 41 18640 Padul (Granada)	OTURA	Diezmería	8	72	170	2346	-	-	-	Labor seco
26	Salvador García Arias y Encarnación García Perez C/ Huertos, 23 18640 Padul (Granada)	OTURA	Diezmería	8	70	140	2135	-	-	-	Labor Secano
44	Antonio José Molina Rejon C/ Colombia, 10, Escl. 2, Piso 3º A 41013 SEVILLA	PADUL	Venta Tatarón	4	50	86	1172	-	-	-	Labor seco
47	José Guardia Morales Domicilio desconocido Padul (Granada)	PADUL	Los Calares	4	58	55,6	426	15	1,21	40	Pastos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 25 de julio de 2008, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.